



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Martín de Porres 10 de febrero 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 0054 – 2022– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE**

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privadas de la Educación Básica de la Ugel02.

Presente. -

Asunto : PRECISIONES PARA PLANIFICACIÓN DE LA TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN LAS IE PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA UGEL02 - 2022.

Referencia : Resolución Ministerial N° 531- 2021 – MINEDU  
Resolución Viceministerial N° 189-2021 - MINEDU  
Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU  
ESSE2022-INT-0015783

De mi consideración:

Tengo el agrado dirigirme a usted, en el marco de referencia, donde se precisa las acciones de la TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR para la formación integral de las y los estudiantes y su bienestar.

En este sentido, la Resolución Ministerial N° 531-2021 MINEDU, establece:

*“.....se planifica a partir de un diagnóstico institucional y de aula, reconociendo las necesidades de orientación o que afecten al bienestar del estudiante. Así mismo, se consideran las prioridades a nivel local, regional y nacional, como son aspectos relacionados a: soporte socioemocional, habilidades socioemocionales, educación sexual integral, prevención de situaciones y/o conductas de riesgo (embarazo adolescente y/o maternidad o paternidad temprana, consumo de sustancias psicoactivas, trata de personas, discriminación, eliminación de estereotipos, etc.), entre otros. A nivel de la institución educativa se establece el Plan de Tutoría y Orientación Educativa y convivencia escolar a cargo del comité de gestión del bienestar e involucra a todos los docentes de la IE o programa. A nivel de aula se elabora el Plan de Tutoría de aula a cargo del docente tutor e involucra a los docentes que tienen a cargo el mismo grupo de estudiantes.”*

Así mismo las acciones priorizadas de gran intervención en su escuela deberán ser incorporadas en su PAT 2022.

Finamente, debemos considerar que para la elaboración de los documentos de gestión de la TOE deben estar alineados a la RM N° 212 – 2020 en las páginas de la 27 a la 32 se precisa orientaciones para su elaboración, así mismo desde la TOE de Ugel02 remite una propuesta como documento de trabajo que puede contribuir a organizar la TOECE en su institución educativa el mismo que contribuya a la formación y al bienestar de nuestros estudiantes y el logro de sus aprendizajes. (ver anexo)

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

**Lic. MARLENY LAZARO PORTA**

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.

MLP/JASGESE  
YCCA/CESSE  
ECHM/CESSE

www.ugel02.gob.pe

Lte 02, Jirón Alfonso Bernal Montoya Mz B1, San  
Martín de Porres 15103, Lima 31, Perú.  
Teléf.: (511) 615 58 00, anexo: 160 39